



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0178	Jueves, 20 de Noviembre del 2014	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Juan Carlos Regis Adame

» Vicepresidente:

Dip. Rafael Hurtado Bueno

» Primera Secretaria:

Dip. Irene Buendía Balderas

» Segunda Secretaria:

Dip. María Soledad Luévano Cantú

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, FUNJA COMO GESTOR ANTE LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO, PARA LA CELEBRACION DE CONVENIOS QUE BENEFICIEN CON DESCUENTOS A LA POBLACION ESTUDIANTIL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A SUSPENDER EL PAGO DE BONOS A LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL SERVICIO Y SE REASIGNEN AL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, A QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS DIPLOMATICAS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AUXILIO A LOS NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS QUE SON DEPORTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN CARLOS REGIS ADAME



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES JAVIER TORRES RODRÍGUEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 16 HORAS CON 56 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura del Dictamen respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus municipios.
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 19 votos a favor, dos en contra y cero abstenciones).
6. Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0166, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:30 DE LA MAÑANA, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2013, de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mezquital del Oro y Melchor Ocampo, Zac.



4.-Iniciativas:

4.1

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

Diputados Ma. Elena Nava Martínez, Cuauhtémoc Calderón Galván y José Haro de la Torre integrantes de ésta H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos son conferidas en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un estudiante es toda aquella persona que cursa algún grado académico; con el fin de formarse paulatinamente para enfrentar los retos establecidos por el entorno social en que habrá de desenvolverse. De acuerdo a la teoría del Capital Humano acuñada por el premio nobel de economía Theodore W. Schultz, establece por primera vez en la historia que los conocimientos educativos son una forma de inversión, con la educación las personas afinan sus conocimientos y habilidades, con ello pueden mejorar su calidad de vida para poder llegar a un desarrollo integral propio y colectivo.

Así mismo el también ganador de este prestigioso galardón en la rama de la economía el Prof. James Heckman establece que la inversión en educación “Ofrece una rentabilidad extremadamente elevada, invertir en educación es rentable para la sociedad, además de fundamental para las personas”.

Por lo que se considera prioritario el análisis y establecimiento de líneas de acción propias para el impulso de políticas públicas que coadyuven con la continuidad de los estudios de las y los jóvenes zacatecanos. Destaca que en 2009 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) encargada de la promoción de políticas públicas dedicadas a mejorar el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, ubicó a México en el último lugar de los treinta y cuatro países que la integran en materias como matemáticas, lectura y ciencia, mientras que en 2012 los resultados del programa para la evaluación internacional de alumnos (PISA) nos ubico en el sitio cincuenta y tres dentro de los sesenta y cinco países que participan en la prueba.



En ámbito nacional, según la investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión de la Cámara de Diputados “Pobreza y Desigualdad en el Bachillerato” sustentada en la encuesta de trayectorias educativas y laborales en educación media superior, la principal causa que origina la deserción escolar es por falta de recursos económicos pues el 75% de los encuestados así lo estableció.

Por lo anterior es menester instar a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas para que funja como gestor y para que en términos de lo establecido en la Fracción IV del Artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Transporte Tránsito y Vialidad, realice los estudios técnicos necesarios para el establecimiento de la demanda de servicio público de transporte por parte de los jóvenes estudiantes y con ello; el Ejecutivo pueda establecer un aumento de la partida presupuestal orientada al fortalecimiento de políticas públicas capaces de atender lo estipulado en la Fracción III del Artículo 10 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, con la finalidad de generar los mecanismos de gestión para procurar el cumplimiento de dicha disposición propiciando un descuento para todos los estudiantes del nivel medio y superior.

De acuerdo a estimaciones establecidas por concesionarios de camiones urbanos en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe el volumen de estudiantes usuarios del servicio asciende a 11,375 diariamente, con ello es necesario ampliar el programa de Beca Transporte que opera actualmente en los municipios de Jerez, Fresnillo, Villanueva, Enrique Estrada y Villa de Cos por la Subsecretaría de la Juventud.

Por otro lado se vuelve necesaria la celebración de convenios de colaboración a través del Ejecutivo del Estado tal como lo menciona el Artículo 64 de la Ley de Transporte Tránsito y Vialidad para que en el ánimo de poner a disposición nuevas y mejores líneas de estímulo económico para las y los estudiantes por medio del establecimiento de los acuerdos pertinentes con los concesionarios de vehículos y transporte público. Por mencionar un dato concreto sobre el tema, con un descuento del 50% en el costo de transporte público en la zona metropolitana se obtendría un ahorro percapita de \$1,440 anuales permitiendo mejorar sustancialmente la economía de las familias zacatecanas que apoyan a sus hijos a continuar con sus estudios.

De esta manera el Ejecutivo del Estado fortalecería las políticas públicas existentes en la materia, destacando que el subsidio del cien por ciento para estudiantes de los municipios referidos anteriormente asciende al día de hoy al millón y medio de pesos, pues este estímulo va orientado a jóvenes con un sobresaliente desempeño escolar. Mientras que el descuento le permitiría a un sector más amplio de la sociedad contar también con oportunidades equánimes para su desarrollo integral.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO.- Se exhorta a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas para que, en función de sus atribuciones, funja como gestor ante los concesionarios de vehículos de transporte público con la finalidad de celebrar convenios que faciliten los descuentos en el costo del peaje y así beneficiar al grueso de la población estudiantil en el estado; estipulados en la legislación de la materia.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Zacatecas a través de la Secretaria de Desarrollo Social para que en el ánimo de respaldar lo establecido en la Sección Cuarta del Título Segundo de la Ley de la Juventud del Estado, y contribuir con la economía de las familias zacatecanas, fortalezca el programa de becas de transporte, aumentando el número de municipios que participan en dicho programa.

TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas a 18 de Noviembre de 2014

“GRUPO PARLAMENTARIO TRANSFORMANDO A ZACATECAS”

Dip. Ma. Elena Nava Martínez

Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván

Dip. José Haro de la Torre



4.2

HONORABLE ASAMBLEA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe, DIPUTADA MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I y, 65 fracción I, II y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, con la justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA LA “INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS”

Las relaciones entre el Estado y sus trabajadores deben darse teniendo como cimientos el estado de derecho y en un marco de armonización de manera tal que por una parte el trabajador tenga las garantías que dignifiquen sus servicios y su bienestar personal y familiar y por la otra, que el Estado pueda cumplir con su misión fundamental de atender con eficiencia los asuntos públicos de la sociedad y sus servicios.

Con el surgimiento en 1960 del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sentaron las bases de la relación jurídica de trabajo entre el Estado y los servidores públicos, en las cuales se establecen una serie de garantías sociales para los trabajadores.

La vigente Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas regula un régimen laboral justo entre el Estado y sus servidores, fincado en los principios de legalidad y seguridad jurídica e incorporando las garantías de justicia social, de conformidad con los postulados constitucionales.



A esas normas de derecho burocrático deben sujetarse las relaciones de trabajo entre las entidades públicas de nuestro estado y sus trabajadores, no obstante, no siempre se obedecen. Se hace referencia en el caso concreto al ejercicio del poder discrecional del empleador de poner término a la relación de trabajo por un motivo cualquiera o sin motivo, y sin seguir las formalidades para la rescisión, vulnerando el derecho del trabajador a la “estabilidad en el empleo”.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio 75 de la Organización Internacional del Trabajo; el artículo 123, apartado B, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, los trabajadores al servicio del Estado tienen como garantía social el derecho a que no se ponga término a la relación de trabajo de un trabajador a menos de que exista para ello una causa justificada.

Además el citado articulado de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, establece que cuando el titular de la entidad pública pretenda la rescisión, previamente deberá instaurar un procedimiento administrativo al que asistan el propio trabajador, la parte denunciante en caso de haberla y la parte sindical; que respete las garantías de audiencia y de defensa y que sea substanciado en condiciones de igualdad procesal.

Que deberá notificarle legalmente, por escrito y personalmente al trabajador por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la diligencia; o bien, comunicar al Tribunal dentro de los cinco días siguientes su determinación, que contenga con claridad los hechos que la motivan y la fecha o fechas en que se cometieron, señalando además con precisión las fechas de las audiencias o de la práctica de cualesquier diligencia administrativa, tendiente a demostrar la comisión o no de los hechos que se le imputan.

Que la falta de notificación al trabajador personalmente o por conducto del Tribunal, así como de las formalidades del procedimiento, serán suficientes para determinar la nulidad del inicio del procedimiento de la rescisión y, en consecuencia, la injustificación de la separación, si así lo hubiese determinado.

Que toda rescisión de la relación de trabajo que no hubiese sido precedida de la substanciación de un procedimiento de investigación, en la que se hayan observado las garantías de legalidad, seguridad jurídica y audiencia, será nula.

Ahora bien, no obstante la claridad de esta garantía social de estabilidad en el empleo, la realidad es que tenemos en el Estado de Zacatecas un alto índice de despidos sin que exista una causa que lo justifique y lo que es peor sin que previamente se realice el procedimiento de investigación administrativa (en el transcurso del año 2014, se han presentado 336 demandas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado). Sino que los trabajadores son removidos a capricho del patrón, ignorando las causas y formalidades que contempla la ley para la rescisión; obedeciendo más bien a sus intereses personales o de grupo, lo que sucede más en cambios de administración.

Lo anterior impacta en perjuicio tanto del trabajador como en las funciones propias de la institución. Esta conducta ha ocasionado primeramente que los trabajadores vivan en permanente zozobra sobre su estabilidad laboral, y en consecuencia con inestabilidad emocional, que estén en alerta y a la defensiva con el patrón, lo que se refleja en desinterés y bajo rendimiento laboral. Al ser despedidos injustificadamente los trabajadores se ven afectados en su bienestar personal y el de su familia, pues además no les es fácil obtener un nuevo empleo y, en consecuencia todo ello impacta negativamente en el entorno social.

Con esta práctica de despedir a trabajadores sin tomar en consideración sus derechos laborales y aptitudes, el Estado obstruye el buen funcionamiento de la institución, interrumpe la continuidad en los programas, en las funciones, en los proyectos de largo plazo, comete actos de injusticia que fomentan la ingobernabilidad.

Redundan además en el perjuicio patrimonial para las instituciones públicas, pues el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado contempla que el trabajador que haya sido separado del empleo injustificadamente, a su elección, podrá solicitar ante el Tribunal, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba o que se le indemnice con el importe de tres meses de salario. Y si en el juicio no comprueba la entidad pública alguna causa de rescisión así como el procedimiento administrativo seguido, el trabajador tendrá derecho además, a que se le paguen los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta que se cumplimente el laudo.

Y puesto que casi todas las demandas que se entablan son favorables a los trabajadores (solo 8 de las 336 demandas que se han presentado en el 2014, han terminado con laudo absolutorio), la institución tiene que reinstalarlos o indemnizarlos con tres meses de salario y en cualquiera de los casos pagar salarios caídos además de otras prestaciones, lo que ha ocasionado que se realicen muchas y a veces muy altas indemnizaciones, que si bien tienen derecho a ellas los trabajadores por haber sido conculcados sus derechos laborales, estas erogaciones no se justifican en consideración de que derivan de un acto ilegal y sin que se preste algún servicio o se obtenga algún beneficio para la institución pública.

Perjuicio patrimonial que no importa al servidor público que realiza el despido, pues sólo analiza que no será su administración ni él en lo personal quien pague las indemnizaciones, sino que a sabiendas que perderá los juicios laborales, los lleva a cabo con la justificación de que será la administración siguiente quién lo haga.

Ante esta situación y considerando que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, reglamenta precisamente las responsabilidades en que incurren los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deban observar en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones. Asimismo por violaciones a otras leyes y disposiciones jurídicas vigentes; se propone adicionar y reformar dicha ley para establecer con claridad la responsabilidad en que incurre el servidor público que despida a un trabajador sin que exista causa que lo justifique y sin seguir las formalidades previstas por la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Esto con el objetivo final de que el Estado se apegue a los principios de justicia social, de disminuir el índice de despidos injustificados, y que la relación de trabajo se dé en un marco de armonía de manera que se logre el bienestar del trabajador y que las entidades públicas cumplan con eficiencia sus funciones. Y por otra parte que disminuya el perjuicio patrimonial de las instituciones públicas que se ven afectadas por estas acciones; y con todo ello se abone al bienestar social y la gobernabilidad.

La presente iniciativa se justifica porque tendrá un efecto positivo en el entorno social, dado que si los trabajadores gozan de estabilidad en el empleo, mejorará su bienestar personal y el de su familia y será un beneficio compartido con el servicio público, pues existirá continuidad en los programas, en las funciones, en los proyectos a largo plazo, implicará también obligaciones en la eficiencia, dedicación y cuidado de las funciones que desempeñen, mejorando en consecuencia la actividad del Estado.

No afectará en la partida presupuestal, dado que no tiene costo económico, solo se trata de influir en la conducta de los servidores públicos para que se apeguen a derecho al momento de rescindir la relación laboral de sus trabajadores; y por el contrario al haber menos despidos injustificados el Estado tendrá menos erogación por pago de indemnizaciones y salarios caídos.

Es compatible con los principios de justicia social previstos en el apartado B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el convenio 75 de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Y es acorde también con los principios que en materia de responsabilidad de los servidores públicos contemplan los ordenamientos constitucionales referidos.

En consecuencia se propone adicionar y reformar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas de la siguiente manera: se adiciona y reforma el artículo 7, se adiciona una fracción XVII recorriendo las demás en su orden (para establecer la prohibición a los servidores públicos de rescindir la relación de trabajo de un trabajador sin que exista causa justificada u omitir instaurar el procedimiento de investigación administrativo previo, al que asistan el propio trabajador, la parte denunciante en caso de haberla y la parte sindical; y en el que se respete las garantías de audiencia y de defensa), y se reforman las fracciones XX y XXII (para adecuarlas al recorrido que se les hizo, en consideración de las remisiones que contienen); se reforman los artículos 21, 63 fracción I, 96 fracciones IV, VI y VII, y 98 (para adecuarlos a la adición del artículo 7, en consideración de las remisiones que contienen).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea la INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR Y REFORMAR EL ARTÍCULO 7 Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS 21, 63, 96 Y 98 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona y reforma el artículo 7 de la siguiente manera: se adiciona una fracción XVII recorriendo las demás en su orden y se reforman las fracciones XX y XXII; se reforman los artículos 21,



63 fracción I, 96 fracciones IV, VI y VII, y 98, todos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Son prohibiciones de los servidores públicos, las siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. Rescindir la relación laboral de un trabajador sin que exista causa justificada u omitir instaurar el procedimiento de investigación administrativo previo;

XVIII. ...

XIX. ...

XX. Adquirir para sí o para las personas a que se refieren la fracción XVIII, bienes inmuebles que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, como resultado de la realización de obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o tenido conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión. Esta restricción será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión;



XXI. ...

XXII. Aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refieren la fracción XVIII;

XXIII. ...y

XXIV. ...

Artículo 21.- Los diputados integrantes de las Comisiones o del Pleno que vayan a intervenir en algún acto del procedimiento, deberán excusarse o ser recusados por alguna de las causas de impedimentos que señala la fracción XVIII del artículo 7 de la presente Ley.

...

...

Artículo 63.- El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar, hasta un año después de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

I. En ningún caso aprovechará su influencia u obtendrá alguna ventaja derivada de la función que desempeñaba, para sí o para las personas a que se refiere la fracción XVIII del artículo 7;

II. ...

III. ...

Artículo 96.- Las sanciones por incumplir obligaciones o por incurrir en prohibiciones, serán conforme a lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Sanción económica, en los casos de las fracciones XV a XIX del artículo 6, y fracciones XII a XXIII del artículo 7;

V. ...

VI. Inhabilitación de uno a diez años, cuando se trate de un acto u omisión que implique beneficio o lucro o cause daños o perjuicios, si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el Estado; y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos, casos de las fracciones, XV a XIX del artículo 6 y fracciones XII a XXIII del artículo 7, y

VII. Destitución, en el caso de conductas graves, por el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones XV a XIX del artículo 6, y fracciones XII a XXIII del artículo 7.

Artículo 98.- Se considerarán conductas graves, las contravenciones a las disposiciones de esta Ley que contengan obligaciones o prohibiciones y que produzcan daños a las personas o a sus bienes, así como beneficios de carácter patrimonial o económico, lucro o cualquier tipo de ventaja para el servidor público o para cualquiera de las personas señaladas en el artículo 7, fracción XVIII, o que causen daños o perjuicios a alguna de las instituciones o autoridades en el ejercicio de cargo, previstas en el artículo 4 de esta Ley.

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 14 de Noviembre del año 2014.

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ



4.3

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

El que suscribe Diputado José Luis Figueroa Rangel, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de febrero de 2013 la Sexagésima Legislatura del Estado, aprobó la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, misma que se publicó el 20 de noviembre de ese mismo año.

Dicho ordenamiento en el Título Segundo denominado “Del Tránsito de Vehículos, Peatones, Conductores y Semovientes”, específicamente en su Capítulo IV “De las Manifestaciones en las Vías Públicas”, en su artículo 51 señala “Los organizadores de las manifestaciones públicas, desfiles, caravanas, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana deberán dar aviso a la Dirección con una anticipación de cuarenta y ocho horas, a la realización de la misma. Quien infrinja esta disposición será sancionado en términos de lo que se disponga en los reglamentos de esta Ley”. Asimismo, en el numeral 53 dispone “Las manifestaciones, desfiles, caravanas, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana, podrán utilizar las vialidades siempre y cuando sea de manera momentánea y no las obstruyan totalmente, ni bloqueen servicios de emergencia o acceso a hospitales o clínicas. Ante el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se sancionará en los términos que se establezca en los reglamentos de esta Ley”. Por su parte, en su precepto 54 este cuerpo normativo establece “Las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación, se establecerán en los reglamentos de la presente Ley”.

Cabe señalar que el Dictamen respectivo se aprobó en lo general con 18 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones. Ya en la etapa de lo particular, el Diputado Gerardo Romo Fonseca, presentó una reserva para

eliminar de esta Ley el Capítulo IV, integrado por los artículos del 49 al 54, los cuales como lo mencioné anteriormente, se refieren a la regulación de manifestaciones en vía pública.

Como podemos darnos cuenta, tal ordenamiento legal fue aprobado sin el consenso o sin una mayoría representativa de la pasada Legislatura. No obstante lo anterior, cabe preguntarnos ¿Por qué sucedió esto?, simplemente porque el Capítulo IV de la Ley en comento, y en particular los artículos mencionados, transgreden los artículos 6, 9, 14, 16, 133 y relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, trastocan gravemente el derecho humano a la libre asociación para manifestarse de manera pacífica, consagrado en el artículo 9 de nuestra Carta Magna, el cual reza “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”.

De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, comúnmente conocida como el Pacto de San José, en su artículo 16 señala que “Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aún la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía”.

De conformidad con las disposiciones transcritas, ninguna autoridad podrá a través de ningún tipo de acto, coartar el derecho que tienen los ciudadanos mexicanos para manifestarse respecto de cualquier actuación o circunstancia que se estime lesiva de los intereses de la colectividad, que atente en contra del bien común o lacere a las instituciones del poder público, pues en estos preceptos se consagra una garantía que tiene como plataforma un derecho de la ciudadanía, que con estas disposiciones locales se ven atropellados, ignorados o suprimidos por quienes detentan el poder.

Sin embargo, a pesar de la contundencia de la redacción, tanto de la mencionada disposición constitucional, como del tratado internacional, a través de artículos de una simple ley ordinaria o secundaria, se pretende coartar de manera deliberada, el derecho humano de los zacatecanos para asociarse y realizar manifestaciones pacíficas, sobre aquellos asuntos de interés social y relevancia para la entidad.

Flagrantemente restringen el derecho fundamental de los zacatecanos de reunirse de manera pública y pacífica, siendo una pretensión retrógrada y a toda luces violatoria de derechos humanos, pues mientras la Carta Magna otorga plena libertad para su ejercicio, Miguel Alejandro Alonso Reyes, con esta legislación hecha a su libre arbitrio y en franco abuso de sus atribuciones como Gobernador del Estado, atenta en contra



de las disposiciones de orden jurídico contenidas en el artículo 9 de nuestra Carta Magna y trastoca de manera evidente la libertad de todo ser humano de asociarse de manera pública y pacífica o de reunirse con la intención de formular una petición o protesta por un acto de autoridad que se estime ilegítimo.

Como es también sabido, el Reglamento de esta Ley entró en vigor el pasado 5 de septiembre y se aplicó de manera represiva y autoritaria, con lujo de fuerza el día 8 de ese mismo mes contra representantes de organizaciones que integran el Frente Social por la Soberanía Popular, entre otras manifestaciones en las que se ha aplicado dicho precepto.

Para nadie es desconocido que ahora las manifestaciones sin importar la hora, el día o el lugar, se están multiplicando por el crimen de Estado cometido en contra de 43 alumnos de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero y estamos seguros que seguirán las protestas en aumento ante la indolencia de nuestros gobernantes.

Nuestro deber como legisladores ante esta realidad es modificar la legislación que trastoca la Constitución Federal y los instrumentos internacionales de los que el Estado nacional forma parte y por lo tanto, garantizar al pueblo el ejercicio de sus derechos constitucionales sin otras restricciones que los previstos en nuestra propia Constitución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga los artículos 51, 53 y 54 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 51.- Se deroga.

Artículo 53.- Se deroga.



Artículo 54.- Se deroga.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este decreto.

Zacatecas, Zac., 18 de noviembre de 2014.

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por diversos diputados integrantes de esta LXI Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 26 de junio, 25 de septiembre, 21 y 30 de octubre, así como 11 de noviembre del año en curso, se dio lectura a diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentaron las diputadas y diputados de esta Asamblea Popular y cuyo contenido esencial se describe en el apartado correspondiente a la valoración de las iniciativas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas de referencia fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándums que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.



TERCERO. Las iniciativas materia del presente Dictamen, fueron debidamente publicados en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 fracción XI tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 94 bis del Reglamento General.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procede a describir las iniciativas que motivaron el dictamen:

1. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 26 de junio del año en curso, por el Diputado JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, mediante el cual solicita exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en la medida de sus facultades legales, proponga ante esta Soberanía una asignación presupuestal a fin de edificar, reabrir un edificio propio o arrendar otro bien inmueble que sea utilizado como Casa del Migrante y ponerlo en funcionamiento.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0611, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 25 de septiembre del año en curso, por las Diputadas MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ y EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, por el cual solicitan exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, desarrollar programas, talleres y conferencias tendientes a incrementar la cultura de la Donación de Órganos.

Asimismo, para que sea asignada al Consejo Estatal de Trasplantes y al Centro Estatal de Trasplantes la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos) en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0763, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 21 de octubre del año en curso, por el Diputado ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, mediante la cual solicita se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas firme un convenio con los autores de Proyecto Vigilante a fin de implementar el proyecto descrito en la presente iniciativa y presupueste para su ejecución la cantidad de \$302,500.00 (trescientos dos mil quinientos pesos) en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0859, para su estudio y dictamen correspondiente.

4. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 30 de octubre del año en curso, por el Diputado JUAN CARLOS REGIS ADAME, mediante el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Sexagésima Primera Legislatura, gestione el aumento de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos) para el Patrimonio de la Beneficencia Pública, dentro del presupuesto que se le asigna a los Servicios Coordinados de Salud del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0874, para su estudio y dictamen correspondiente.

5. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 11 de noviembre del año en curso, por las Diputadas IRENE BUENDÍA BALDERAS, CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, por el cual solicitan se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, se destinen recursos suficientes para la realización de un diagnóstico sobre la situación prevaleciente de los derechos humanos en el Estado y municipios de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0898, para su estudio y dictamen correspondiente.

6. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 11 de noviembre del año en curso, por el Diputado ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, mediante la cual solicita se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 para el Estado de Zacatecas, se etiquete un apoyo a las actividades de fomento y promoción de la cultura física y deporte que realiza la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0900, para su estudio y dictamen correspondiente.

7. Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada en Sesión del Pleno correspondiente al día 11 de noviembre del año en curso, por el Diputado ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, mediante la cual solicita se exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Agencia de Mercados Agropecuarios y a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que conjuntamente implementen diversas acciones en materia del frijol.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum 0904, para su estudio y dictamen correspondiente.

CUARTO. De igual manera son objeto de valoración del presente Dictamen, dos solicitudes formuladas por organizaciones sociales que a continuación se señalan:

1. El Ing. Gerardo García Murillo, Secretario General del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (SUPDACOBAEZ), mediante oficio S. G./94/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, envían solicitud a la LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, contemple la partida correspondiente, como lo dispone el artículo cuarto de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

2. La enfermera Minerva Ordoñez Martínez, presidenta de la Asociación Civil, mediante oficio del día 4 de noviembre de 2014, envía solicitud a la LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos 2015, se asigne una partida de \$744,000.00 para gasto de Asociación de Deportistas con Parálisis Cerebral del Estado de Zacatecas A.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para incluir recursos en diversos rubros y sectores en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Esta Comisión de Dictamen coincide en que es necesario incluir recursos para diversos rubros y sectores en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.

Conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Dictaminadora procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo, toda vez que tienen el mismo propósito, es decir, destinar recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, para importantes rubros y sectores, para lo cual se dictaminan en los términos siguientes.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión del Pleno del día 26 de junio del año en curso fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa a derechos humanos de migrantes: Casa del Migrante.



El Diputado José Guadalupe Hernández Ríos, en la Exposición de Motivos de su iniciativa hace mención a lo siguiente:

“El penoso fenómeno de la migración hoy se ha agudizado con el proceso de deportación que Estados Unidos está ejecutando a través del llamado programa Comunidades Seguras, perjudicando a miles de migrantes y sus familias. Actualmente se calcula que han sido deportados 1.4 millones de mexicanos, de los cuales 140 mil son niños.

Son inhumanas las condiciones con las que están siendo tratados cientos de miles de personas que lo único que han hecho es ir en busca de mejores oportunidades; ambos países tanto Estados Unidos como México tienen una alta deuda con los migrantes pues han contribuido decididamente con el desarrollo de la potencia mundial y a nosotros nos han quitado presiones que ellos como ciudadanos tienen el derecho de exigir a nuestros gobiernos.

Por otro lado la migración en esta era de la globalización comunica a los países relativamente fácil, perdiendo sentido las fronteras, según un Informe Internacional sobre Migraciones 2010, de la ONU, se estima que en el mundo hay 214 millones de personas consideradas como “migrantes internacionales”, personas que viven en un país diferente a su país de nacimiento. Según Miguel Carbonell, el fenómeno migratorio merece legislarse internacionalmente pues la práctica de emigrar ha ganado ya un derecho y como tal la migración debe ser respetada y regulada; sin embargo la realidad actual, por lo menos entre México y Estados Unidos es muy distinta, nuestros migrantes mexicanos se encuentran padeciendo una feroz persecución y como si fueran delincuentes son arrebatados de sus familias cruelmente y expulsados sin ninguna consideración; los cientos de miles de migrantes regresan a México, primero, lastimados sentimentalmente por los daños causados a ellos y a sus familias y por otro lado lastimados económicamente porque se enfrentan a circunstancias verdaderamente serias, circunstancias por las que originalmente salieron de nuestro país.

Particularmente Zacatecas conoce del duro fenómeno migratorio, pues cuenta con una histórica afluencia de zacatecanos al extranjero quienes han vivido todo tipo de experiencias, desde habitar lujosas residencias, hasta pasar una noche en la banca de un parque, sin el cobijo de un techo, agua caliente para asearse ni comida para medianamente alimentarse.

Por lo anterior, lo menos que nuestro Gobierno Estatal puede hacer en solidaridad con los migrantes nacionales y extranjeros que están siendo deportados, es brindarles hospitalidad y cobijo temporal en su tránsito por nuestro estado, la edificación de una Casa Migrante o la utilización de uno de los edificios que la administración estatal dejó en nuestro centro histórico puede servir para tal fin.

La presente iniciativa se centra en que el Gobierno del Estado abra y administre una Casa del Migrante cuyos objetivos sean:

- Asistir a migrantes en tránsito por nuestro estado, ya sean nacionales o extranjeros;



- Orientar y asesorar a los migrantes en tránsito sobre los derechos con los que cuentan en su paso por nuestra entidad o los programas federales de los que se pueden beneficiar;
- Ofrecer servicios sobre trámites legales, llamadas telefónicas y gestión ante las autoridades competentes sobre el estatus migratorio de los huéspedes;
- Ser intermediario entre la iniciativa privada y los trabajadores migratorios respecto a la oferta de empleos dentro o fuera de nuestro estado o país;
- Concientizar socialmente sobre el complejo fenómeno de la migración e implementar campañas de prevención sobre abusos o prácticas discriminatorias en contra de los migrantes.

Los servicios que proporcionaría la Casa del Migrante serían:

- Alojamiento temporal;
- Comida, ropa, zapatos y artículos para el aseo personal;
- Atención en salud preventiva y primeros auxilios o en su caso la remisión a otras instituciones de salud;
- Trámites legales;
- Orientación y asesoría.

Hoy ante la eminente deportación de tantos migrantes, nuestro país y particularmente nuestro estado necesita extender la mano, sin más argumentaciones, por humanidad a quienes buscando el pan de su familia, buscando un mejor bienestar de vida y en ejercicio de su derecho a emigrar hoy están padeciendo vejaciones, maltrato y humillaciones careciendo de las necesidades más básicas del ser humano.”

Por tal motivo, propone a esta Honorable Asamblea:

- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, para que en la medida de sus facultades legales, proponga ante esta Soberanía una reasignación presupuestal a fin de edificar, reabrir un edificio propio o arrendar otro bien inmueble que sea utilizado como Casa del Migrante y ponerlo en funcionamiento.

RESULTANDO SEGUNDO. En Sesión del Pleno del día 25 de septiembre del año en curso, fue presentada Iniciativa de Punto de Acuerdo en el rubro del sector salud. Relativa a una partida presupuestal para el Consejo Estatal de Trasplantes y el Centro Estatal de Trasplantes.

Las Diputadas María Guadalupe Medina Padilla, Ma. Elena Nava Martínez y Eugenia Flores Hernández, en la exposición de motivos de su iniciativa mencionan:



“El trasplante de órganos, tejidos y células, se presenta como una oportunidad invaluable para aquellos pacientes con padecimientos crónicos degenerativos cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano; en la mayoría de los casos es la única alternativa terapéutica que no solo resuelve la falla orgánica o tisular, sino que conserva y transforma la vida del paciente.

El trasplante consiste en una intervención quirúrgica que permite la sustitución de un órgano enfermo por uno sano, devolviendo la vida o transformando sustancialmente la calidad de vida del paciente trasplantado, es decir se reincorpora a su vida productiva.

Los órganos que pueden ser trasplantados son: corazón, riñones, hígado, páncreas, pulmón e intestino; los tejidos que pueden ser trasplantados son: médula ósea, córneas, piel, hueso, válvulas cardíacas, cartílago, tendones y vasos sanguíneos, arteriales y venosos.

La donación solo puede realizarse en apego a la Ley General de Salud y gracias a la solidaridad de aquellos que donan sus órganos de manera altruista, desinteresada y voluntariamente en vida o después de ella.

Según el Centro Nacional de Trasplantes, la donación de órganos en México es un tema que está en proceso de aceptación cultural, sólo hay 4 donantes por cada millón de habitantes, mientras en países como España hay 40 donadores. La media en Europa es de 19 y en países como Argentina llega a 15.

Existen dos formas de donación:

Donador vivo relacionado, es aquella persona que en vida cede uno de sus órganos, mayores de 18 años que se encuentren en buen estado de salud y sean aceptados. En este caso debe tener parentesco por consanguinidad (padres, hijos, abuelos), afinidad (estar unidos por matrimonio o concubinato) o civil (adoptado o adoptante). Donador cadavérico es aquel que cede sus órganos y tejidos para ser trasplantado en el momento de su muerte, son las personas entre 2 meses de edad y más de 90 años, la donación dependerá de la valoración que realicen los médicos y las causas de la muerte.

Organismos internacionales de salud estiman que los órganos de un donante pueden salvar o ayudar hasta a 50 personas. La mayoría de las donaciones ocurren cuando el donante fallece, pero algunas pueden ser dadas en vida.

Si la muerte es producto de un paro cardiorrespiratorio únicamente se podrán donar tejidos y si se presenta muerte cerebral se podrán donar tanto órganos como tejidos.

A los donadores les protege en todo momento la Ley, existen criterios médicos y legales previamente establecidos y reconocidos a nivel mundial, donde se indica la realización de estudios médicos que comprueben la falta de actividad cerebral, es decir, se compruebe la ausencia total e irreversible de todas las funciones cerebrales, esto ocurre cuando el tallo y la corteza cerebral están destruidos, lo que produce la muerte del cerebro y no hay forma de devolverlo a la vida. Hasta que no se determine mediante estudios que existe la muerte cerebral no se solicita la donación.

De conformidad con la Ley General de Salud no podrán donar: (...)

La donación se realiza en los Hospitales del País que tengan la licencia correspondiente que expide la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Trasplantes para tomar los órganos y realizar los trasplantes.

Estas son algunas cifras de la donación de órganos en México: (...)

En México hay 18 mil 238 personas en lista de espera para recibir un órgano en donación, según cifras de la Secretaría de Salud Federal.

- De los órganos más solicitados se encuentran riñón, córnea, corazón, hígado y pulmón; sin embargo, sólo cerca del 4% recibe alguno de ellos por donación altruista, el resto se obtiene de cadáveres.
- Los Servicios de Salud de Zacatecas y el Hospital General de Zacatecas “Luz González Cosío”, en la actual administración a través del Consejo Estatal de Trasplantes y del Centro Estatal de Trasplantes han realizado las siguientes actividades desde el 2010.
- Licencia Sanitaria para Procuración de Órganos, Tejidos y Células.
- Licencia para Trasplante de cornea.
- Licencia para Trasplante Renal.
- Capacitación de un médico con el Diplomado en el Centro Nacional de Trasplantes durante 6 meses como Coordinador Hospitalario de Donación de Órganos y Tejidos.
- Cursos y Congresos de actualización al personal médico de enfermería y paramédico involucrados en el programa.
- En mayo de 2012 inicia el programa de trasplante de cornea, tejidos que se obtienen sólo de origen cadavérico; hasta hoy se han realizado 16 trasplantes de cornea, el Seguro Popular apoya con \$ 6,000.00 por cada trasplante de cornea realizado, pero el costo real del mismo es de \$ 35,000.000 por gastos directos e indirectos.
- En abril del 2013 inicia el Programa de Trasplante Renal, mismo que se puede obtener de origen cadavérico y de vivo relacionado; a la fecha se han realizado 11 trasplantes de los cuales 6 han sido de origen cadavérico y 5 de vivo relacionado. No tiene ningún subsidio este programa, lo que constituye un costo de hasta \$250,000.00 dependiendo de las condiciones clínicas del paciente y de que no se presente un rechazo de órganos trasplantado.



La capacidad de acción del COETRA y del CETRA es muy limitada, principalmente por la falta de recursos, los avances en la materia dependen en gran medida de la decisión de Gobiernos Estatal y de las instituciones de salud, por el presupuesto que asignan para tal fin.

Otros aspectos que limitan la donación de órganos son: (...)

Como integrantes del Poder Legislativo es nuestra obligación coadyuvar para garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud y contribuir a un desarrollo humano justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido, privilegiando el respeto a la vida y dignidad de la persona, buscando con esto elevar la calidad y esperanza de vida de las y los zacatecanos.

Es prioritario que se considere en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 una partida específica y suficiente que permita operar dignamente al COETRA y al CETRA para brindar mejor y mayor atención a pacientes con necesidad de un trasplante.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a consideración del Pleno:

- Exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, desarrollar programas, talleres y conferencias tendientes a incrementar la cultura de la Donación de Órganos.
- Exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que sea asignada al Consejo Estatal de Trasplantes y al Centro Estatal de Trasplantes la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos) en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

RESULTANDO TERCERO. En Sesión del Pleno del día 21 de octubre del año en curso, fue presentada Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa al rubro de seguridad pública. Proyecto Vigilante.

El Diputado Alfredo Femat Bañuelos, en la exposición de motivos de su iniciativa, cita lo que a continuación se describe.

“Las difíciles condiciones de inseguridad social que vive el país desde el 2007, aproximadamente, han marcado a cientos de miles de personas directamente y millones de mexicanos indirectamente; lamentamos profundamente que el Estado Mexicano se vea por momentos rebasado por la delincuencia y el crimen organizado; múltiples factores han provocado este escenario, según expertos se habla desde la existencia de un estado fallido, hasta la pérdida de valores en el seno de la familia mexicana, lo cierto es que el Estado no ha podido cumplir cabalmente con lo que los Artículos 21 y 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le mandatan, garantizar y preservar la seguridad pública a la sociedad.

El Gobierno debe garantizar el estado de derecho por conveniencia y por obligación, pues la seguridad es también un factor de crecimiento económico; tener seguridad pública significa contar con una sociedad sana, en armonía, civilizada, es decir, con un desarrollo integral de sus ciudadanos.

México tristemente se ha convertido un territorio donde ha proliferado el narcotráfico, la trata de blancas, el tráfico de personas, tráfico de armas, lavado de dinero, la extorsión, las ejecuciones entre cárteles, los feminicidios, el secuestro, etcétera; y entorno a estas actividades ilícitas desafortunadamente hay pérdida de vidas humanas; los recientes y dolorosos acontecimientos de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa en Iguala Guerrero son la última muestra de lo antes dicho.

Actualmente en nuestro país existen 16 mil personas desaparecidas, según cifras oficiales, a éstos se suma un menor al día. Las instituciones gubernamentales distribuyen boletines y emiten alertas, pero cuando se trata de adultos el protocolo dicta una espera de 48 horas, en las cuales, el rango de distancia en la que puede desplazarse la persona aumenta. Las redes sociales se llenan de fotografías a las que muy pocas personas prestan atención, en especial cuando se trata de personas de otros estados.

Afortunadamente México es grande y lo digo por la capacidad de respuesta y solidaridad que todavía tienen muchas mexicanas y mexicanos; de otras crisis más profundas y dolorosas hemos salido adelante y hoy veo con esperanza que la sociedad toma iniciativas para contribuir a contrarrestar los efectos de la inseguridad. Para ello me han pedido sea el conducto para presentarle a esta Honorable Asamblea un plan denominado Proyecto Vigilante, encabezado por la Ingeniero en Sistemas Computacionales Tania Reyes Martínez, que tiene por objetivo la difusión de denuncias ciudadanas de personas desaparecidas. Consiste en utilizar las tecnologías existentes que están al alcance de muchos ciudadanos, como el internet y los celulares inteligentes, a fin de ofrecer una forma eficiente de levantar denuncias que sean más rápidas y poder hacer un filtro que envíe alertas cercanas a los ciudadanos para crear un sentido de comunidad que involucre a las personas, además de permitir a los usuarios brindar información que pueda conducir al paradero de una persona desaparecida.

Con la creación de una plataforma compuesta por una aplicación para dispositivos móviles y un servidor se tendrían las siguientes capacidades:

- Permitir a los usuarios crear denuncias de familiares desaparecidos;
- Mandar alertas de desapariciones a los ciudadanos cercanos, ya sea por municipio o estado, al usuario le llegaría la notificación con la o las fotografías de la persona buscada, así como otros datos que pudieran ayudar y un mensaje indicando el tiempo y la distancia en los que sucedió el hecho;
- Catálogo de desaparecidos en México;
- En caso de que el usuario tuviera información de algún caso, puede mandar la posición en la que vio a la persona, así como cualquier otro dato que pudiera ayudar en la búsqueda, esto sería de manera anónima.
- Para la parte del servidor se tendrían las siguientes funciones:



- Poder crear denuncias de personas desaparecidas.
- Cancelar denuncias, aquí se mandaría la notificación a todos los usuarios que recibieron la alerta para que sepan que la persona ya fue localizada o su búsqueda fue cancelada.
- Recibir las denuncias de ciudadanos con comentarios y otros datos para cada caso.

La primeras horas de una desaparición son muy importantes, ya que la persona no ha tenido tiempo para alejarse una distancia considerable, si más ciudadanos conocen las alertas aumentan las probabilidades de que alguien vea a la persona en su recorrido diario a su trabajo o escuela, al mandar la alerta con fotografías que los familiares normalmente traen en su celular y al decirles a cuántos kilómetros de ellos ha desaparecido se crea un sentido de comunidad, de cercanía, que hace que el usuario se sienta involucrado y preste atención a su entorno.

Para el ciudadano es importante que al hacer la denuncia no pueda sufrir de represalias, la aplicación no tomará ningún dato personal, solamente la posición y comentarios que él quiera mandar que considere que puedan ayudar con la investigación. Al notificar al usuario que una persona ya fue localizada, gracias a información enviada con la aplicación, aquellos que mandaron notificaciones sabrán que contribuyeron a que una familia fuera reunida.

Ya que el éxito de la aplicación depende de la cantidad de ciudadanos que la usen, se agregará un servicio de localización de una cantidad fija de números, el usuario podrá dar de alta celulares de familiares, los cuales, dando autorización, podrán ser localizados de forma gratuita. Se reducen los recursos y esfuerzos al contar con la ayuda de las personas, además de que se abarca una mayor área geográfica.

El sistema puede ser implementado en cualquier cantidad de Estados, para aumentar la cantidad de usuarios o ser limitado a un límite geográfico.

El tiempo de desarrollo considerado para este proyecto es de 2 meses, y el presupuesto que requiere para su implementación es el siguiente:

- Diseñador gráfico \$20,000
- Arquitecto de software \$40,000
- Líder de proyecto \$40,000
- Programador de aplicación iOS \$30,000
- Programador de aplicación Android \$30,000
- Programador de interfaz para el servidor \$30,000



- Programador para base de datos del servidor \$30,000
- Programador para la comunicación y lógica \$40,000
- Administrador del servidor \$20,000
- Licencia para desarrollador de Apple \$ 1,400
- Cuenta para poder subir la aplicación a la tienda de \$400
Google
- Computadora macbook \$20,500
- Presupuesto total \$302,500

Para el desarrollo del servidor se usaría el lenguaje JAVA y para las aplicaciones móviles Javascript y HTML5.

Honorable Asamblea el tema de la inseguridad nos involucra a todos, en reiteradas ocasiones hemos escuchado decir a los funcionarios de gobierno que requieren la colaboración de la ciudadanía para combatir este flagelo social, pues aquí tienen una contribución, tomémosle la palabra a la sociedad pues de ella emanan valiosas propuestas, que tenemos la obligación de atender.”

Por lo antes expuesto y fundado somete a consideración de esta Honorable Asamblea:

- Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Miguel Alonso Reyes para que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas firme un convenio con los autores de Proyecto Vigilante a fin de implementar el proyecto descrito en la presente iniciativa y presupueste para su ejecución la cantidad de \$302,500.00 (trescientos dos mil quinientos pesos) en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO CUARTO. En Sesión del Pleno del día 30 de octubre del año en curso, fue presentada Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa al sector salud. Aumentar monto del Patrimonio de la Beneficencia Pública, dentro del presupuesto que se le asigna a los Servicios Coordinados de Salud del Estado de Zacatecas.

El Diputado Juan Carlos Regis Adame, en los Considerandos de su iniciativa menciona:

“PRIMERO. Uno los rubros históricos en materia social que nuestro país ha diseñado desde el siglo XIX, ha sido lo que conocemos como la Beneficencia Pública, esta es una institución creada por el Benemérito de las Américas, Benito Juárez García en 1861, con la finalidad de generar y canalizar recursos para la atención de la salud de los sectores más desprotegidos, que vivían en condiciones de marginación y pobreza extrema.

La naturaleza de la beneficencia pública se compone de un patrimonio de carácter privado el cual es administrado y gestionado por la dependencia encargada del sector salud.

SEGUNDO. En nuestro estado, la labor de la beneficencia pública, la desarrolla; el Patrimonio de la beneficencia Pública que tiene una función y pertinencia social que permite que cientos de zacatecanos que no cuentan con las condiciones económicas, laborales e institucionales tengan la oportunidad de recibir atención médica especializada. Esta función se logra por una serie de programas y convenios que la institución tiene con la iniciativa privada, instituciones médicas y con las instituciones de gobierno.

Lo anterior le permite atender solicitudes de prótesis de todo tipo, aparatos auditivos, financiar operaciones de alto nivel, atención y seguimiento médico en casos graves y de alta especialidad. Cabe mencionar que también la Beneficencia Pública ha financiado y gestionado atención médica en el extranjero

TERCERO. En el presente ejercicio fiscal, el Patrimonio de la Beneficencia Pública en Zacatecas ha venido operando con un presupuesto de 5 millones de pesos, los cuales forman parte del presupuesto, que se asigna a los Servicios Coordinados de Salud del Estado.

El presupuesto destinado cubre distintos rubros que van desde el pago de atención médica, aparatos ortopédicos, prótesis, operaciones, medicamentos de alto costo, y tratamientos médicos.

CUARTO. El Presupuesto que tradicionalmente se asigna a la Beneficencia Pública, es insuficiente para atender no solo el gasto para la gestión médica, sino también para solventar la parte operativa. Creemos que es necesario incrementar de manera significativa el presupuesto para la beneficencia pública.

Este Poder Legislativo, envían cada año cientos de solicitudes de personas de comunidades, de municipios y de la propia ciudad con necesidades medicas graves y urgentes.

A esto se suma la gran cantidad de demandas que llegan desde otras instituciones. Por ello, es necesario solidarizarnos con la función social y humanitaria en algunos casos que realiza la beneficencia pública en Zacatecas.”

Por lo anteriormente expuesto, somete a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

Se solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Sexagésima Primera Legislatura, gestione el aumento de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos) para el Patrimonio de la



Beneficencia Pública, dentro del presupuesto que se le asigna a los Servicios Coordinados de Salud del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO QUINTO. En Sesión del Pleno del día 11 de noviembre del año en curso, fue presentada Iniciativa de Punto de Acuerdo en el rubro de derechos humanos. Presupuesto para diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en el Estado y municipios de Zacatecas.

Las diputadas Irene Buendía Balderas, Claudia Edith Anaya Mota y Ma. Elena Nava Martínez, en la exposición de motivos de su iniciativa consideran los siguientes fundamentos.

“En sesión ordinaria del Pleno del día 27 de mayo de 2014, en la síntesis de correspondencia, se informó la recepción de un Punto de Acuerdo remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a los Poderes Legislativos de las entidades federativas, a tomar en consideración, durante la aprobación del presupuesto de los organismos de protección de los derechos humanos a nivel local, los recursos necesarios para la realización de un diagnóstico sobre la situación prevaleciente de los derechos humanos.

En esa misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Punto de Acuerdo de referencia fue turnado, mediante memorándum 0529, a la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura, para su trámite correspondiente.

Por tal motivo, las diputadas que suscribimos, celebramos sesión de trabajo de la Comisión, el pasado 29 de septiembre de 2014, con la presencia del Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en la que se abordó el Acuerdo del Senado de la República para la realización de un diagnóstico sobre la situación prevaleciente de los derechos humanos en el Estado y municipios de Zacatecas.

Los derechos humanos, como un conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, deben ser reconocidos, protegidos y garantizados por el Estado, pues su realización efectiva es indispensable para el máximo desarrollo integral de las y los zacatecanos. Así, las diputadas integrantes de esta Comisión Legislativa coincidimos en que la promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, como un indicador de bienestar y gobernabilidad.

El tema de derechos humanos en México tuvo un gran avance en el 2011 con la reforma al artículo primero de la Constitución Política Federal, pues se reconocieron no solo las garantías individuales establecidas en el texto constitucional, sino también los contenidos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

A partir de la citada reforma constitucional, el artículo primero de nuestra Carta Magna establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las diputadas integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos que, actualmente, el principal problema en nuestro país, en materia de Derechos Humanos, no es tanto el reconocimiento de ellos, sino la falta de conocimiento y sensibilidad de quienes tienen la obligación de respetarlos.

Los derechos a la vida, a la integridad, seguridad, libertad de reunión, debido proceso y garantías judiciales, así como a la libertad de expresión e información, son los más vulnerados en nuestro país, pues debido a su naturaleza, los derechos humanos están presentes en todas las actividades del Estado y en todos los ámbitos en los que éste tiene injerencia.

Por tal motivo, consideramos que la realización del diagnóstico que propone el Senado de la República, nos dará la posibilidad de tener un referente sobre la situación actual y real que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas en derechos humanos, así como el conocimiento de los mismos que tiene la población.

El objetivo principal del diagnóstico es el análisis de los derechos humanos en los diversos grupos de población, para identificar los principales obstáculos que impiden a las personas de las ciudades y municipios, el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos y el alcance que éstos han tenido a partir de la reforma constitucional del 2011.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

□ La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo para que en la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, destine los recursos necesarios para la realización de un diagnóstico sobre la situación prevaleciente de los derechos humanos en el Estado y municipios de Zacatecas.

RESULTANDO SEXTO. En Sesión del Pleno del día 11 de noviembre del año en curso, fue presentada Iniciativa de Punto de Acuerdo en el sector agropecuario. Relativa a implementar diversas acciones y etiquetar recursos para el precio justo del frijol zacatecano.

El Diputado Alfredo Femat Bañuelos, en la exposición de motivos de su iniciativa menciona:



“El frijol es uno de los productos más importantes de la canasta básica en México, su consumo per cápita es de 11.5 kilogramos por año en el medio rural y 8 kilogramos en el medio urbano, su consumo es tan importante que según la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el frijol fue el grano que presentó el mayor crecimiento porcentual en los últimos 2 años, incluso por encima del maíz, al alcanzar un incremento de 69.4%.

La producción anual a nivel nacional se calcula en 1 millón 100 mil toneladas, más 100 mil toneladas más que son importadas por el Tratado de Libre Comercio; los estados por orden de importancia en la producción de esta leguminosa son Zacatecas, Chihuahua, Durango, San Luís Potosí, Nayarit, Sinaloa y Guanajuato; nuestra entidad produce al año 350 mil toneladas las cuales se cosechan, principalmente en los municipios de Río Grande, Miguel Auza, Juan Aldama y Sombrerete; la cantidad de productores de frijol en esta región es de 50 mil familias zacatecanas aproximadamente, de ahí la importancia de centrar la atención de las autoridades competentes en esta temporada con el objetivo de aprovechar al máximo este potencial de nuestra tierra.

Es para Zacatecas un orgullo y una gran oportunidad producir el 32% del frijol a nivel nacional, sin embargo, de manera recurrente el proceso de comercialización ha sido un problema; año con año los productores enfrentan una serie de intermediarios, instancias gubernamentales y no gubernamentales que acopian el producto y terminan por defraudar en mayor o menor grado a los campesinos.

Respecto a los intermediarios siempre interfieren los mismos: El Alazán, Verde Valle, Costeña, Los Abetos y Chetinos; estos consorcios o monopolios son quienes dictan las reglas a seguir en la comercialización del frijol en Zacatecas, al grado de lograr intervenir en políticas que la propia Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) efectúa en el acopio y comercialización.

El año pasado no fue la excepción, ASERCA implemento aquí en Zacatecas el Programa de Apoyo y Servicios a la Comercialización para el frijol y garantizó que acopiaría 150 mil toneladas garantizando un precio de 10 pesos, ocho pesos por el costo, más 2 pesos de bonificación; sin embargo por razones que los productores desconocen hasta la fecha, las cosas volvieron a salir mal; primero no acopiaron lo pactado y solo recibieron 98 mil toneladas, de las cuales tardaron hasta 5 meses para cubrirles la bonificación.

Esto no es lo más grave, lo lamentable y preocupante es que dejaron fuera de dicho programa 252 mil toneladas a merced total del coyotaje provocando grandes pérdidas en el precio que estuvo pagándose entre los 4 y 6 pesos cuando el consumidor final lo adquiriría el kilo de frijol entre 20 y hasta 30 pesos, debido al acaparamiento de los grandes intermediarios, quienes obtuvieron un jugoso margen de ganancia que los campesinos no pudieron ver.

Honorable Asamblea, en este mismo recinto hemos escuchado decir al propio Secretario del Campo, Enrique Flores, que la producción agrícola zacatecana se regula en el marco de un libre mercado, dejando su precio a las leyes de oferta y demanda, pero con todo respeto difiero totalmente de esta visión, pues hasta las economías más desarrolladas del mundo subsidian a su campo, no porque estén en contra de las teorías liberales, sino por seguridad alimentaria de su país.

En este momento los productores más importantes de frijol en México concentrados en 4 de nuestros municipios necesitan apoyo, ayudémoslos propiciándoles un clima de certidumbre en sus cosechas exhortando a las dependencias gubernamentales federales y estatales que con determinación rompamos los vicios del coyotaje que sistemáticamente lastiman a miles de productores frijoleros y con ellos a cientos de miles de personas que de ellos dependen.”

Por lo antes expuesto y fundado somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular el siguiente Punto de Acuerdo:

- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y a la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado de Zacatecas para que conjuntamente implementen las siguientes acciones:
 - o Se institucionalice un Programa de Compras Públicas para el Frijol Zacatecano, basado en el acopio del 30% de la producción frijolera anual en Zacatecas, mismo que será regulado por DICONSA;
 - o Se fije un precio justo 2014 para el frijol zacatecano de 11.50 pesos por kilogramo, el cual está compuesto por el costo, 9.50 pesos más 2.00 pesos de bonificación o subsidio;
 - o Se reabran las 2 plantas beneficiadoras ubicadas en Calera y Sombrerete, Zac. para acopiar el frijol de pequeños y medianos productores.
- La H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas calcule un monto de recursos para que le etiquete a la Secretaría del Campo de Gobierno en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Estado de Zacatecas 1.00 peso más por encima del precio justo (\$11.50).

RESULTANDO SÉPTIMO. En Sesión del Pleno del día 11 de noviembre del año en curso, fue presentada Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa a etiquetar recursos para el fomento y promoción de la cultura física y del deporte que realiza la Universidad Autónoma de Zacatecas.

El Diputado Alfredo Femat Bañuelos, en la exposición de motivos de su iniciativa menciona:

“El deporte ejerce una marcada influencia en la cultura popular: moviliza energías, activa a los medios de comunicación, representa una actividad económica, impacta en el escenario geopolítico, actúa como indicador del potencial de las naciones y atrae cada vez una mayor atención, como espectáculo, de amplios sectores sociales.



Abordar el tema del deporte y su impacto social demanda considerar que la evolución humana tuvo su origen con el movimiento. Desde el comienzo de la existencia del hombre en la tierra se ha hecho presente la actividad física, lo que permitió el desarrollo de su postura y por tanto su adaptación al ambiente a fin de poder sobrevivir.

Desde el comienzo de los tiempos, el deporte se hizo presente junto con otras actividades como bailes, juegos y cánticos, de tal modo que se le considera como un elemento sustancial de cultura, tradición y cohesión social.

Actualmente la práctica deportiva ha adquirido un gran auge; se ha modernizado, estructurado y reglamentado. Es una práctica que realizan personas de cualquier status social, sexo o religión, concibiéndola como eficiente para el logro de una mejor salud y surgiendo nuevas prácticas deportivas con el propósito de satisfacer las necesidades de una sociedad heterogénea, motivando la aparición de formas de organización que conllevan a la diferenciación entre deporte amateur y profesional.

La relación entre la práctica de actividad física y la salud está fuera de toda duda. La evidencia científica se ha acumulado de tal modo que los estudios actuales se enfocan ya más en el estudio de la naturaleza de las relaciones entre actividad física y salud que en determinar si estas relaciones existen.

Al respecto hay una fuerte evidencia médica sobre los efectos perjudiciales para la salud que provoca el sedentarismo; según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2014, tales efectos se manifiestan en el 56.4% de la población, correspondiendo el 61.3% a las mujeres y el 38.7% a los hombres, a esto se agrega el dato proporcionado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2013, que señala a México con un porcentaje estimado en 32.8% de adultos obesos, superando a Estados Unidos, que reportó 31.8%. Esta situación demanda redoblar esfuerzos inter institucionales a fin de implementar estrategias orientadas a la promoción de la actividad físico-deportiva.

En un estudio realizado conjuntamente por INEGI y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), en 2013, se señala que los hombres menos activos son los mayores de 55 años y las mujeres menos activas se encuentran en el rango de 35 a 44 años, que el 18% nunca ha practicado actividad deportiva, así mismo que a mayor preparación académica, es mayor el porcentaje de población físicamente activa y que México está muy por encima de países como Canadá y Estados Unidos en población físicamente inactiva.

La Organización Mundial de la Salud define a la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. Ello incluye las actividades realizadas al trabajar, jugar y viajar, las tareas domésticas y las actividades recreativas.

El ejercicio es una subcategoría de actividad física que se planea, está estructurada, es repetitiva y tiene como objetivo mejorar o mantener uno o más componentes del estado físico.

Según la Organización Mundial de la Salud (...)



A partir de la estrecha relación entre la actividad físico-deportiva y la salud, y a fin de prevenir enfermedades vinculadas a la inactividad física, se debe promover una nueva cultura físico-deportiva, como un objetivo prioritario.

Ante este escenario, la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) no puede quedar al margen de contribuir, desde el ámbito de su competencia, a la promoción de acciones pertinentes y efectivas en materia de actividad físico-deportiva, considerando su alto nivel de penetración social, a través de su Programa de Cultura Física y Deporte.

El Modelo Académico UAZ: Siglo XXI, plantea un modelo educativo sustentado en una estructura curricular orientada a brindar al estudiantado una formación integral que demanda impulsar perfiles diversos, como la cultura física.

Conscientes de los beneficios de la salud física y mental en el individuo, y a pesar de no contar con la partida presupuestaria necesaria, se han fomentado actividades deportivas y recreativas, vigorizando una práctica de vida disciplinada, responsable y saludable, a fin de estimular la competencia sana y un adecuado aprovechamiento del tiempo libre estudiantil.

Para el logro de lo anterior, se organiza, promueve y desarrolla la cultura física, entre el estudiantado universitario a través de una atención personalizada, ampliando sus servicios hacia la sociedad a través de programas diseñados por un equipo de profesionales comprometidos con la calidad, eficiencia y responsabilidad, coadyuvando a la formación de alumnos de excelencia para una sociedad urgida de soluciones a los problemas que la aquejan, para un México y un Zacatecas que requieren de mejores ideas y opciones para superar sus infortunios y avanzar hacia una vida más justa y más humana.

La UAZ promueve el deporte, fortaleciendo valores, preservando la integridad física y mental de su estudiantado, mejorando su prestigio deportivo, modernizando, creando, rehabilitando y manteniendo sus instalaciones deportivas, a partir del perfeccionamiento de las actividades realizadas.

Se trabaja con un modelo de atención integral al deportista, considerando apoyos de tipo académico, económico, médico, psicológico y entrenamiento deportivo, asegurando la equidad de género y el rendimiento del deportista.

La influencia del deporte en la UAZ ha trascendido las fronteras institucionales, expresando sus beneficios en un vasto sector de la población e impactando en una práctica deportiva de mayor calidad, con un espíritu de mejora continua.

Actualmente la práctica deportiva universitaria se desarrolla en las distintas unidades académicas, a través de promotores, atendiendo a una población estudiantil cercana a los 32 mil. Se cuenta con 64 equipos representativos, en dieciocho disciplinas, donde participan 1,337 estudiantes, que orgullosamente portan el

escudo de la UAZ, y cuyas edades oscilan entre los 5 y 23 años de edad, agregando la representación correspondiente a la categoría veteranos.

Consecuentes con el carácter extensionista de la UAZ, y a manera de vinculación social, desde años atrás se crearon las escuelas de futbol, contando con 260 participantes de ambos sexos, en categorías que comprenden edades de 5 a 23 años, la escuela de básquetbol, atendiendo a 580 jugadores de ambos sexos, en seis categorías que consideran desde fase infantil hasta universitaria, la de futbol americano, con cuatro categorías, con 88 jugadores, desde nivel infantil hasta juvenil y la denominada Golden League de futbol, en que participan las categorías dientes de leche, coyotes, asqueles, zorros, pony, talentos, 2ª y 3ª División. Es importante resaltar que aproximadamente el 95% de los participantes en estas actividades provienen de los diferentes municipios del Estado, y que de alguna manera contribuyen, a través del pago de impuestos por parte de sus padres o ellos mismos, al sostenimiento de la Universidad.

Como ya se mencionó, a pesar de no contar con una partida presupuestaria, la UAZ ha mantenido sus programas de promoción deportiva, tanto al interior como al exterior de la institución. Actualmente está presente en los torneos de la 2ª y 3ª división del futbol profesional, con financiamiento otorgado por proveedores, sin embargo es justo e importante resaltar el apoyo incondicional otorgado por el Diputado Federal José Isabel Trejo Reyes, que mostrando un compromiso con el deporte universitario zacatecano otorgó un apoyo de dos millones de pesos, así como el préstamo permanente de un autobús y un gimnasio para el equipo representativo de la UAZ en la segunda división. Me permito hacerle un reconocimiento público por su loable acción.

En mi calidad de Presidente de Zacatecas Rojo A. C. comento que estamos apoyando con 500 mil pesos para becas a jugadores de la tercera división, y a deportistas de otras disciplinas, pues consideramos importante estimularles, aún y cuando sea de manera modesta, pues no desconocemos las condiciones en que se desenvuelven.

Como puede verse distintos esfuerzos son unidos para favorecer el deporte en nuestra alma mater, sin embargo se necesita mucho más recurso, pues estamos convencidos que en el deporte se encuentra la oportunidad de alejar a los jóvenes de los estragos que provoca la delincuencia organizada y además les garantiza un pleno desarrollo no solo mental, sino también físico.

Aplaudimos la iniciativa del Gobierno del Estado, por traer a esta Capital el futbol profesional, era un anhelo de muchos zacatecanos; como sabemos este equipo, Mineros de Zacatecas, antes Tecos, hoy son parte del Club Pachuca, propiedad del Sr Carlos Slim, uno de los hombres más ricos del mundo, desafortunadamente hay pocos jugadores zacatecanos en su plantilla, aun así nuestro Gobierno estatal ha realizado algunas inversiones en infraestructura deportiva orientada al futbol por 24.5 millones de pesos, pues una de las condiciones para que se estableciera un equipo profesional, era tener buenas instalaciones y aunque no han hecho público el monto que se invertirá directamente al club Mineros, si lo harán a través de la Ley para el Fomento a la Inversión y el Desarrollo Económico de Zacatecas en el rubro incentivos para empresas.



De ninguna manera se pretende demeritar, ni mucho menos descalificar el esfuerzo que hizo posible retornara el futbol profesional a la entidad, a través del equipo Mineros de Zacatecas, en ese nivel de competitividad, sin embargo se considera necesario se apoyen también los esfuerzos que realiza nuestra Universidad Autónoma de Zacatecas en materia deportiva, reiteramos, no hay presupuesto específico para fortalecer la práctica del deporte, entre más de 32 mil jóvenes que habitan en la UAZ.

La petición tiene como intención fortalecer las disciplinas del deporte que coadyuven a generar no solo deportistas de alto rendimiento, sino también a darle al deporte carta de ciudadanía entre los jóvenes zacatecanos.

Honorable Asamblea, interactuamos en una sociedad y un mundo caracterizados por el enorme valor y peso del conocimiento, el cual se considera como llave para el futuro y medio para competir en mejores condiciones en un mundo globalizado, por lo tanto, las instituciones públicas de educación superior son y serán, crecientemente un factor estratégico para construir un futuro de dignidad para el país y sus habitantes.

Los universitarios apelamos al compromiso del Ejecutivo Estatal, Licenciado Miguel Alonso Reyes por el deporte de nuestro estado, hoy le podemos decir que estamos preparados para competir con nuestros equipos en las diferentes disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional y continuar poniendo en alto el nombre de Zacatecas, como una sociedad, conjuntamente con su Gobierno, comprometida con la educación integral de nuestros niños y jóvenes.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo:

Que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 para el Estado de Zacatecas, se etiquete en apoyo a las actividades de fomento y promoción de la cultura física y del deporte que realiza la Universidad Autónoma de Zacatecas, una cantidad equivalente al 50% de los apoyos que el Gobierno del Estado ha otorgado al Club Mineros de Zacatecas.

RESULTANDO OCTAVO. En fechas 18 de septiembre y 6 de noviembre del año en curso, fueron presentadas dos solicitudes de organizaciones para una partida presupuestal.

El Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (SUPDACOBAEZ), mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2014, envían solicitud a la LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, contemple la partida



correspondiente, como lo dispone el artículo cuarto de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

La Asociación de Deportistas con Parálisis Cerebral del Estado de Zacatecas A. C. a través de su presidenta Enf. Minerva Ordoñez Martínez, mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2014, solicitan a esta Legislatura del Estado que en el Presupuesto de Egresos 2015, se asigne una partida de \$744,000.00 para nómina de entrenadores y personal administrativo; gasto corriente ordinario; pasajes y viáticos a deportistas seleccionados, así como para uniformes deportivos representativos del Estado.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es facultad de la Legislatura, aprobar antes de que concluya el primer periodo ordinario de sesiones del año correspondiente, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que el Ejecutivo presentará a la Legislatura a más tardar el día treinta de noviembre de cada año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Para esta Comisión de Dictamen es importante destacar que el Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento de política económica más importante en la Entidad, en el cual se establecen partidas importantes para los diferentes rubros y sectores, para generar una mejor dinámica en la economía estatal.

El Presupuesto de Egresos del Estado contiene las partidas presupuestales en las que se establece el gasto público de las entidades gubernamentales, mediante las cuales podrán cumplir sus objetivos y fines, pero también es un instrumento de política económica para impulsar el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión de Dictamen, una vez realizado el análisis de los fundamentos contenidos en la Exposición de Motivos de las diversas iniciativas que conforman este Instrumento Legislativo, llega a la conclusión de que se trata de solicitudes de gran sentido social por tratarse de los siguientes rubros: derechos humanos, migrantes, desarrollo social, salud, campo, seguridad pública, cultura física y deporte.

Por ello, una vez analizadas todas y cada una de las Iniciativas de Punto de Acuerdo, esta Comisión Dictaminadora considera viable aprobar en sus términos los exhortos para que el Presupuesto de Egresos sea orientado a etiquetar recursos en los rubros prioritarios señalados, convencidos de que son condición básica para lograr un mejor desarrollo en el Estado.

En cuanto a los montos solicitados en los puntos de acuerdo materia del Dictamen, esta Comisión Legislativa estima que sea la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que con fundamento en el artículo 17 de

la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y con sustento en las directrices, objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, considere su inclusión, en su caso, en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO CUARTO.- Esta Comisión Legislativa eleva la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar diversas exhortativas al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se integran las diversas partidas en el Proyecto de Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2015, a favor de los diversos sectores sociales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorte de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, se destinen, etiqueten e incrementen las partidas presupuestales en los rubros prioritarios para el desarrollo integral del Estado y que han quedado señalados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de organizaciones sociales y cuyas proposiciones son parte integrante de la presente Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se radique el Acuerdo respectivo de forma personal y para sus efectos correspondientes, ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado y sucesivamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2014

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y

CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA



DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A SUSPENDER EL PAGO DE BONOS A LA PRODUCTIVIDAD EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL SERVICIO Y SE REASIGNEN AL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada María Soledad Luévano Cantú.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Sesión del Pleno del día 7 de octubre de 2014, la Diputada María Soledad Luévano Cantú, integrante del grupo parlamentario Diputados Ciudadanos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 95 fracción I, 96 y 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, somete a la consideración del Pleno la presente iniciativa.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0798, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

TERCERO. La proponente justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Derivado de solicitud de acceso a la información pública, pude comprobar que desde enero a junio del presente año se han entregado más de 80 millones de pesos de la partida presupuestal 1711, donde funcionarios de alto nivel reciben “bonos a la eficiencia, productividad y calidad en el servicio”.



Segundo.- Desde el inicio de la actual administración se han entregado más de 634 millones de pesos en los estímulos mencionados en el punto Primero.

Tercero.- Los bonos millonarios contrastan con la pobreza y abandono que padecen los ciudadanos de Zacatecas. Hospitales saturados, casas empobrecidas, jóvenes desempleados y calles abandonadas son parte del paisaje de nuestro Zacatecas, uno de los estados más pobres del país.

Cuarto.- Es ruin e inmoral la repartición de bonos millonarios a los altos funcionarios de Zacatecas, mientras que miles de jóvenes no pueden encontrar un empleo bien remunerado.

Quinto.- A efecto de describir las calles, caminos y carreteras de Zacatecas presento testimonio visual del abandono en que se encuentran: (se anexan 4 fotografías).”

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado a suspender el pago de los recursos de la partida presupuestal 1711 denominada bonos a la productividad eficiencia y calidad en el servicio, que se destina a los altos funcionarios del estado de Zacatecas. Asimismo, se reasignen a un programa emergente de mantenimiento correctivo de vialidades, mediante la adecuación presupuestal correspondiente.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Las y los diputados integrantes de esta Comisión de Dictamen, analizamos la iniciativa materia de estudio. Es de consideración primordial, que en el manejo de los recursos públicos por parte del Estado, se efectúe mediante los órganos que integran la administración pública, siempre sujetos a las disposiciones que regulan la legalidad de su actuación.

Conforme esta consideración, quienes dictaminamos analizamos el marco constitucional aplicable. El artículo 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define el concepto de remuneración de los servidores públicos como “toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.”

A nivel estatal, el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el mismo sentido, contempla que todos los servidores y empleados al servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público, así como los de elección popular, recibirán por sus servicios una remuneración adecuada e



irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y la cual se determinará anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes.

Este artículo 160 en la fracción I constitucional, considera remuneración o retribución “toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales”.

Esta Comisión Legislativa realiza también un estudio a las deposiciones del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2014. En el artículo 37 estipula: “El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.” Es decir, esta disposición otorga facultad específica para tales efectos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Las y los diputados integrantes de esta Dictaminadora analizamos puntualmente el fundamento específico de tales percepciones, las cuales se encuentran en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 3 de mayo del 2014. De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal, el Capítulo 1000 de Servicios Personales, agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio y en base a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Dentro del Capítulo 1000 se encuentra el concepto 1700 relativo a “pago de estímulos a servidores públicos”, el cual comprende asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

En este Capítulo 1000 también se ubica la partida 1711 que comprende los “estímulos por productividad y eficiencia”, el cual comprende asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de las dependencias y entidades. Cabe mencionar que la Diputada proponente denomina diferente esta partida como: bonos a la productividad eficiencia y calidad en el servicio.

Las y los diputados integrantes de esta Dictaminadora, tomamos en consideración el análisis jurídico relativo a que las reformas que impacten en la legislación, deben ser del mismo tipo que la normatividad que se propone reformar. El caso en particular, se trata de percepciones de los servidores públicos previstas en preceptos constitucionales y presupuestales citados en este Dictamen. Por tal motivo, no es viable que a través de una Iniciativa de Punto de Acuerdo, se obtenga el alcance jurídico que se propone.

Esta Comisión Dictaminadora, una vez realizado el análisis y discusión de la materia de la presente iniciativa, llega a la conclusión que estas percepciones de los servidores públicos están previstas formalmente en el marco jurídico aplicable, por tanto, cumplen con el principio de legalidad. Asimismo, sus disposiciones contemplan facultades a la Secretaría de Finanzas para proceder en los supuestos específicos.

Cabe destacar que esta partida 1711 cumple con sus requisitos de programación, presupuestación y aprobación, por tal motivo, es una partida totalmente legal, con el cumplimiento de sus etapas para instauración. Es necesario precisar que el pago de este tipo de estímulos por productividad y eficiencia está apegado irrestrictamente a la normatividad vigente y se otorgan de manera transparente y dentro del marco legal respectivo. Entonces, resulta fuera de toda duda que en el caso que se analiza, no procede autorizar la reasignación presupuestal solicitada.

Por tanto, este Colectivo Dictaminador, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, emite dictamen desaprobatorio por improcedencia de la iniciativa, y sin más trámite, sometemos a consideración de la Asamblea para que se resuelva lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se declare la improcedencia de lo solicitado en la iniciativa, materia del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se archive el expediente original, como asunto concluido.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2014

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA



PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, presentada por el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Sesión del Pleno del día 30 de septiembre de 2014, el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96 y 98 de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno la presente iniciativa.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0774, de fecha 30 de septiembre de 2014, la iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. El proponente justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivada de la emisión de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, publicada en fecha 20 de noviembre de 2013, surgió la necesidad de expedir el Reglamento de la misma, con la finalidad de regular la materia de Tránsito y de Vialidad en relación a los transeúntes por medios de propulsión humana, motorizados, de tracción animal y de las personas que transitan a pie en las vías públicas, mismo que



fuera publicado en fecha 5 de julio del año en curso y cuya entrada en vigor inicia a partir del 5 de septiembre de 2014.

Virtud a lo anterior y toda vez que el Estado ejerce atribuciones establecidas en un marco normativo, como las relacionadas con la recaudación obtenida por el pago de las sanciones pecuniarias que por violación al Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, imponga la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad, es indispensable que tal facultad se adecue en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, dado que al ser considerados como aprovechamientos, se encuentran contemplados en dicho ordenamiento jurídico.

En ese tenor, mediante la presente iniciativa se propone modificar el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas acorde a la nueva normatividad decretada por el Poder Ejecutivo a mi cargo. Con esta iniciativa se pretende actualizar el contenido de dicho artículo de acuerdo a las disposiciones de Transporte, Tránsito y Vialidad, respecto a las sanciones y la autoridad encargada de aplicarlas según el Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad.”

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas para actualizar las disposiciones que remiten al nuevo Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, respecto a las sanciones y la autoridad encargada de aplicarlas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión Dictaminadora, analiza el marco jurídico aplicable a esta materia. En principio, las normas que esta Legislatura del Estado emita en materia de tránsito, como derivación de las facultades concedidas a los Estados por el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas disposiciones deben limitarse a otorgar un marco normativo homogéneo que otorgue cierta uniformidad a la prestación del servicio de tránsito en toda la entidad. La competencia legislativa estatal se extiende, entre otros, al establecimiento de conductas que constituyan infracciones y sanciones aplicables.

En lo que corresponde a las facultades de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad, los requisitos de fundamentación y motivación previstos en el artículo 16 constitucional, se satisfacen con la existencia de una ley que faculte a la autoridad para actuar en determinado sentido. Así, acreditar las circunstancias de hecho que permitan deducir con claridad que procedía aplicar la norma respectiva.

En este sentido, el artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, contempla diversas sanciones pecuniarias; por lo cual es fundamental que dichas sanciones tengan plena concordancia con lo establecido en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.



En razón de lo anterior, este Colectivo Dictaminador coincide con la iniciativa de reforma del Gobernador del Estado de Zacatecas, en el sentido de que las sanciones pecuniarias que por violación al Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, imponga la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad, es indispensable que tal facultad se adecue en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, dado que al ser considerados como aprovechamientos, se encuentran contemplados en el citado ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 73, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 73.- ...

También se considera aprovechamiento, la recaudación obtenida por el pago de las sanciones pecuniarias que imponga la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad, por violaciones a lo establecido en el artículo 186, capítulo XXX del Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2014

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

